

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Sumario de este número —Telegrama de felicitación al Padre Santo en su fiesta onomástica y contestación del mismo.—Discurso del Papa al Sacro Colegio con motivo del XX aniversario de su coronación.—Discurso del mismo Santo Padre al Patriciado Romano.—Edicto del Ilmo. y Rvmo. Prelado convocando á oposición para un Beneficio en la Santa Iglesia Colegial de Soria.—Resolución de la S. C. de Ritos sobre recitación de Letanías.—Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia acerca de descuento sobre la asignación del Clero.—Circular del Ministerio de Estado sobre recaudación y entrega hecha por el mismo para Tierra Santa.—Noticias de la Santa Visita Pastoral.—Aviso sobre papel sellado.

FIESTA ONOMÁSTICA DE SU SANTIDAD EL PAPA LEON XIII.

Al telegrama de ferviente felicitación, que el día de San Joaquín dirigió nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado á Su Santidad con motivo de su fiesta onomástica, ha recibido Su Sria. Ilma. y Rvma. del Eminentísimo Sr. Cardenal Secretario de Estado la gratísima contestación siguiente:

RVDO. OBISPO, BURGO LE OSMA.

Roma 26, 5^h 50 t.

Con motivo felicitación, muy agradecido Padre Santo bendice cariñosamente Obispo, Cabildo, clero y fieles.

CARDENAL RAMPOLLA.

DISCURSO DEL PAPA AL SACRO COLEGIO

CON MOTIVO DEL XX ANIVERSARIO DE SU CORONACIÓN.

Las demostraciones de religioso obsequio al Papa se dirigen á un lugar más alto que la persona. Honrando al Pontífice, se honra la sobrehumana institución que representa, única por alteza de dignidad y por grandeza de atributos. Por esto, y no por lo que á Nós particularmente toca, acogemos á todas horas con semblante alegre los múltiples homenajes, á veces solemnes, que acompañan á estos veinte años de Pontificado; y por este mismo motivo nos complacemos en las recientes manifestaciones de piedad á que se refería el Sr. Cardenal, y para las cuales no fué más que ocasión la memoria de Nuestras primicias sacerdotales. El intento unánime del gentío de devotos reunidos el 13 de Febrero en la antigua Basílica, era saludar al soberano Pastor, y confesar de este modo la prerrogativa legada por Jesucristo á la Sede episcopal de Roma. En el acto en que inclinábanse ante Nuestra humilde persona, inclinábanse con la mente ante la divina idea que hace veneranda para el mundo la estola pontificia. Y á aquellos actos de obsequio y aun á las mismas aclamaciones, respondían armónicamente de todas partes millones de conciencias italianas. No se debía, pues, rebajar el entusiasmo inspirado en ideas y sentimientos no solo puros y honestos, más también santos y justos. No ha sido circunstancia fortuita, y sí ordenación del cielo, que aparezca más encendido que nunca, en todas partes, el fervor de aquellos sentimientos.

En las cuales condiciones presentes, por las que Dios quiere hacer tocar con la mano aun á los más obstinados, que quien defiende colosalmente la suerte de la Sede apostólica es Él mismo; es Él quien vela desde lo alto para guardar su obra. Por este

motivo, va coronando de visibles fulgores la trabajadora tierra, y en consuelo de las ofensas padecidas, guárdale más vivas las simpatías y más gallardo el amor de las muchedumbres. Amor y simpatías que no se detienen en los confines de los Alpes y del mar, sino que se extienden por divino beneficio y cobran mayor fuerza de día en día, en todos los ámbitos del mundo civilizado. Bien venida sea esta ola de afecto que surge de la vigorizada conciencia cristiana, que protesta contra iníquas opresiones y reivindica su derecho de ser y mostrarse á la faz del mundo animosa y santamente libre. Pero ¡cuán doloroso no es ver calumniadas de tantos, ó mal comprendidas, las aspiraciones de los corazones hácia Roma, sacerdotal metrópoli depositaria del sagrado oráculo, dispensadora de salud! ¿Por qué no acoger tal cual es la consoladora realidad del hecho? En medio de las terribles tempestades del siglo, existe el cuidado de la propia salud que empuja la mirada de las mentes á la santa ciudad, estrella polar de las almas, y la necesidad de poseer á Jesucristo, que conduce á las gentes al trono de su Vicario. La primera raíz de las calamidades morales y materiales de nuestra edad estriba en la debilitación de los sentimientos religiosos. Todas las almas rectas, todos los corazones solícitos de la prosperidad privada y común, deben, pues, bendecir el presente despertar de los espíritus cristianos, como presagio y promesa de futura salvación. Como quiera que sea, la providencia del Señor no suele, como el hombre, dejar imperfectas sus obras: ella ha iniciado el saludable movimiento, y ella misma querrá tarde ó temprano dilatarlo ó completarlo para gloria suya y salvación de la humana familia. Estos frutos de misericordia no los veremos maduros. Nós, próximos como sabemos al término de Nuestra jornada; pero nos consuela el ánimo entreverlos y saludarlos de

lejos con el deseo y la esperanza. Con ánimo complacido y reconocido, acogemos los dignos sentimientos del Sacro Colegio, por Vos, Sr. Cardenal, noblemente interpretados; y en acción de gracias, damos á Vos y á vuestros venerables colegas con paternal predilección la bendición apostólica, como también la damos á los Obispos y Prelados y á cuantos otros hácenos aquí agradable corona.

DISCURSO DEL PAPA AL PATRICIADO ROMANO.

QUERIDOS HIJOS:

En el transcurso de estos azarosos veinte años, á que aludía el Sr. Príncipe, fuimos consolados con frecuencia, con manifestaciones de vuestro amor filial. Reiterándolas hoy en este lugar, Nos proporcionais un nuevo consuelo. En vosotros el homenaje al Papa no es solamente ley de fé religiosa, sino también culto á tradiciones y memorias que os son caras, expresión de corazones agradecidos y afirmación de la alianza del Pontificado con la ciudad que á él debe el nombre y el carácter de santa: alianza indisoluble, como querida en los cielos. Aquellos que de vuestra adhesión á la Sede Apostólica y á sus sagrados derechos tomasen pretextos para señalaros como adversarios del bien común, y como amigos tibios del nombre italiano, desconocerían el valor de sentimientos venerandos y fecundos. Pero las pasiones políticas llegan á anublar los entendimientos y confundir las ideas, aun por este lado. Por esto en Italia, con preferencia á otras partes, gritan hoy muchos, que quien presta fidelidad al Pontífice, la rompe con la patria. Pero ¿á qué cosa han de aprovechar estos embustes? No ya á la concordia de los ánimos, porque son semillero de nuevas divisiones y nuevas luchas; ni al incremento del público bien, porque,

impugnando la idea religiosa, se socava su más sólida base. Redundan en ventaja solamente del egoísmo sectario de los enemigos de Jesucristo, conjurados á combatir contra la fé, los cuales ven con malos ojos que las muchedumbres vuelvan la vista y pongan la esperanza en el Pontífice, custodio del dogma y representante de Dios. Esos son los únicos que se esfuerzan por vituperar al Papado, calumniándolo; y es gran desventura que todavía no se comprenda la malicia de sus propósitos y los efectos maléficos que de ellos redundan á la nación, la cual no tendrá salud verdadera y segura, sino cuando se libre de la influencia de las sectas malvadas.

Cuanto á vosotros, queridos hijos, el camino que os señala el Pontífice, que es el camino del deber, lo conoceis; y á las locas acusaciones responded principalmente con la rectitud en el obrar. A los augurios de prosperidad que Nos ofreceis, contestamos con iguales votos, y también que podais confirmar con vuestro ejemplo el hecho testimoniado en todos los siglos, de que la cristiana virtud es la más oportuna y fiel garantía de salvación en tiempos difíciles, y que aquellos que franca y lealmente la practican, son ciudadanos ejemplares en todo tiempo.

NOS EL DR. D. JOSE MARIA GARCIA ESCUDERO Y UBAGO,

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Osma, Camarero Secreto de Su Santidad, Señor de las Villas del Burgo, Uvero y las dos Quintanas-Rubias, del Consejo de S. M. etc., etc.

HACEMOS SABER: Que por fallecimiento de D. Manuel Ayllón Soto, (q. e. p. d.) se halla vacante en la Insigne Iglesia Colegial de Soria un Beneficio que

corresponde por turno proveer á la Corona, el cual deberá proveerse por oposición conforme al Real Decreto concordado de 6 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho; al cual Beneficio, oído el parecer del M. I. Cabildo Colegial, hemos acordado imponer, sobre las obligaciones comunes á los demás de su clase, las especiales de Sacristán Mayor de la misma Iglesia, sin más retribución que la que está asignada al Beneficio, y que el agraciado cobrará en la forma que los demás beneficiados.

Por tanto, todos aquellos que, siendo presbíteros ó hallándose en aptitud de serlo *intra annum* quieran oponerse al expresado Beneficio, deberán presentar en nuestra Secretaría de Cámara, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de este edicto—que prorrogaremos una ó más veces á nuestro arbitrio—sus instancias acompañadas de la partida de Bautismo, título de órdenes y de grados académicos si los tuvieren, Testimoniales del Prelado de quien fueren súbditos, con relación de méritos y servicios y documentos de *habilitación* los que fuesen regulares.

Con tales documentos y demás circunstancias prescritas por el derecho serán admitidos á practicar los ejercicios siguientes:

1.º Traducir al español, por escrito y en el término de cuatro horas un párrafo del Catecismo de San Pio V. sobre el que harán además una breve explicación doctrinal de los conceptos teológicos ó morales que comprenda el párrafo señalado.

2.º Responder por escrito con término de cinco horas, á cuatro preguntas de Teología dogmática y moral, y resolver también por escrito, un caso práctico de conciencia: será para el opositor un mérito especial el hacer este ejercicio y la explicación del día primero en lengua latina.

Por último, formar en castellano, en término de

cuatro horas, una plática doctrinal sobre el texto del Evangelio que se les señale.

Terminados los ejercicios, vista la suficiencia y demás cualidades de cada opositor y teniendo en cuenta la censura del respectivo Tribunal, elevarémos la propuesta en terna del mismo á S. M. el Rey —q. D. g.—á fin de que se digne nombrar al opositor más apto y que más convenga al servicio de Nuestro Señor y al bien de la Iglesia.

Dado en nuestro Palacio Episcopal del Burgo de Osma firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. —
† JOSÉ MARÍA, OBISPO DE OSMA.—Lugar del sello.—Por mandado de S. Sria. Ilma. y Rvma. el Obispo, mi Señor, DR. MANUEL MARÍA VIDAL, *Canónigo Secretario.*

SAGRADA CONGREGACION DE RITOS.

DUBIA CIRCA RECITATIONEM LITANIARUM

Praeter tres Litanias pro usu publico in universali Ecclesia approbatas, h. e., Litanias Sanctorum, Litanias B. M. V., et Litanias Ssmi. Nominis Jesu, peculiare quedam Litaniae habentur ex. gr. de Sacratissimo Jesu Corde, Purissimo Corde B. M. V., aliaeque ab uno vel altero Rmo. Ordinario pro usu tantum privato approbatae, quae idcirco neque in breviario neque in Rituali Romano continentur.

Quaeritur I. Num ejusmodi peculiare Litaniae ita strictim prohibeantur, ut Monialibus sive religiosi Institutis non liceat illas privatim canere vel recitare ad instar precum oralium?

2. Et quatenus *negative*, nun iisdem religiosis Familiis illas liceat canere vel recitare communiter in Choro, aut respectivo Oratorio?

3. Item quaeritur num peculiare ejusmodi Litanias liceat Fidelibus in publica Ecclesia sive privatim sive communiter cantare, vel recitare ad modum quarumcumque precum?

Et Sacra Rituum Congregatio, ad relationem infrascripti Secretarii, omnibus in casu perpensis, ita rescribendum censuit, videlicet:

Ad I. *Negative*, h. e., ita strictim non sunt prohibitae, ut singulis privatim eas non liceat cantare, vel recitare.

Ad II. *Affirmative*, h. e., ita strictim prohibentur, ut communiter in Choro publico, vel publico Oratorio illas Litanias cantare vel recitare minime liceat.

Ad III. Ad I. partem, h. e., privatim, *Affirmative*: ad II. partem, h. e., communiter, *Negative*.

Atque ita rescripsit. et servari mandavit.

Die 11 de Februarii 1898.—C. CARD. MAZZELLA, Ep. Proenestinus, S. R. C. Praef.—L. † S.—D. PANICI, Secret.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Con fecha 10 de los corrientes, el Excmo. Señor Ministro de Gracia y Justicia dirigió á nuestro Reverendísimo Prelado el siguiente documento:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Sección 5.^a—Negociado 1.^o—Ilmo. Señor: Habiéndose seguido por el Embajador de S. M. cerca de la Santa Sede las negociaciones necesarias para solicitar de Su Santidad la oportuna autorización á fin de que el Sr. Mi-

nistro de Hacienda pudiera imponer sobre los donativos del Clero, como á todas las clases contributivas y á cuantos perciben sueldo del Estado, un recargo gradual para las atenciones de la guerra, el Santo Padre se ha dignado acceder á la solicitud del Gobierno español en la *Nota* que á continuación se expresa:

«NOTA.—Palacio del Vaticano 2 de Julio de 1898.

El infrascrito Cardenal Secretario de Estado ha puesto en conocimiento del Santo Padre la nueva demanda dirigida por el Gobierno español para que se le autorice á elevar al 20 por 100 el descuento ya consentido sobre las asignaciones del clero para hacer frente á los graves gastos de la guerra en que actualmente se encuentra empeñado. Su Santidad, bien conoce la penuria á que ya se halla reducido en general el Clero español, asimismo considerando las extraordinarias y afflictivas circunstancias por que atraviesa la noble Nación española, y en la confianza de que el proyectado descuento no habrá de aplicarse por largo tiempo, se ha dignado conceder la solicitada autorización.

Al comunicarlo así á V. I., el Cardenal que suscribe tiene la honra de reiterarle las seguridades de su más distinguida consideración.—Firmado.—*Cardenal Rampolla*.—Sr. Embajador de S. M. cerca de la Santa Sede.»

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 10 de Agosto de 1898.—ALEJANDRO GROIZARD.—Señor Obispo de Osma.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN 3.^a OBRA PIA.

CIRCULAR

Ilmo. Señor:

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remité al R. P. Procurador general de España en Tierra Santa la cantidad de treinta y nueve mil quinientas cuarenta y nueve pesetas veintiocho céntimos importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.^o de Julio de 1897 á 30 de Junio de 1898; y siendo la Real voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre de la Reina Regente del Reino que á este acto se dé la mayor publicidad posible, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, adjuntos remito á V. I. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación, y copia del recibo del Procurador general de Tierra Santa correspondiente á la cantidad que se le remitió por recaudación en el mismo concepto durante el ejercicio anterior de 1896-97, rogándole se sirva disponer su inserción en el BOLETÍN ECLESIASTICO de esa Diócesis.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado lo digo V. I. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1898.—El Subsecretario, *L. Polo de Bernabé*.—Ilmo. Sr. Obispo de Osma.

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén.

RELACION de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas, testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1897 98, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS.	FECHA en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO.	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO.	Ptas. Cs.
Alcántara	25 Abril 1898.	D. Bruno Diaz Rosado	Entrega D. Federico Roca	15 »
Almería	6 Mayo »	» Antonio Nieto	Letra c/ al Banco de España	150 »
Astorga	29 Enero »	» Francisco Rubio	Entrega D. Gregorio del Conde	68 55
Avila	25 » »	» Raimundo Perez Gil	Letra c/ al Banco de España	141 »
Badajoz	4 Abril »	» José Henares	Cheque c/ idem idem	300 »
Barbastro	10 Enero »	» Francisco de Francés	Libranza del Giro mútuo	7 »
Barcelona	15 Marzo »	» Tomás Sanchez y Gonzalez	Cheque c/ Perez, Paradinas y Tregallo	360 49
Burgos	12 Enero »	» Gerardo Viliota	Letra c/ al Banco de España	682 08
»	»	»	Id. c/ D. Gregorio del Amo	78 20
Cadiz	7 Febrero »	» Félix Soto y Mancera	Id. c/ Viuda de D. A. G. Moreno	250 »
Calahorra	14 Enero »	» Juan F. Ruiz de la Cámara	Entrega el mismo á la mano	229 »
Canarias	25 » »	» Bernardo Cabrera	Letra c/ al Banco de España	701 25
Cartagena	14 Marzo »	» Rafael Alguacil	Idem idem idem	5 30
»	12 Abril »	»	Idem idem idem	
Ceuta	12 Enero »	» Antonio de los Reyes	Libranza del Giro mútuo	

DIÓCESIS.	FECHA en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO.	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO.	Ptas.	Ct.
Ciudad-Real	5 Febrero »	D. Eloy Fernández	Letra c/ G. Rolland Hijo	54	»
Ciudad-Rodrigo	14 » »	» José Gonzalez Sistiaga	Entrega D. Alejo Hernandez	49	50
Córdoba	10 Enero »	» Pedro Moreno	Letra c/ al Banco de España	357	82
Coria	4 » »	» Eugenio Escobar	Entrega D. Antonio Peña	130	»
Cuenca	21 Febrero »	» Gregorio Auñón	Libranza del Giro mútuo	60	»
Gerona	17 Marzo »	» Antonio María Oms	Idem idem idem	5	»
Granada	4 Mayo »	» Marcelino Toledo	Letra c/ Max. Lafitte y Compañía	550	»
Guadix	2 Abril »	» Aquilino Rojo y Román	Remitido en metálico	100	»
Habana	25 Nov. 1897.	» Francisco Clarós y Río	Entrega D. Angel Castellano	10500	»
Huesca	12 Feb.º 1898.	» Pablo Hidalgo	Chéque c/ P. Alfaro y Compañía	38	25
Ibiza	23 Abril »	» Juan Torres y Rivas	Entrega D. Miguel Mari	125	»
Jaca	8 Enero »	El Ilmo. Sr. Obispo	Entrega por cuenta de la Comisaria	381	46
Jaen	20 Abril »	D. Cristino Morrondo	Libranza del Giro mútuo 100 »		
»	6 Mayo »	»	Idem idem idem 18 »	118	»
León	14 Marzo »	» Juan de la Cruz Salazar	Letra c/ al Banco de España	939	»
Lérida	9 » »	» Crescencio Estorzado	Idem c/ P. Alfaro y compañía	25	»
Lugo	29 » »	» Tomás Suárez	Libranza del Giro mútuo	12	»
Madrid	9 Oct. 1897.	» Valentin Vallejo, Guarda Almacén de Santuarios	Entrega por recaudado en Julio		
»	3 Enero 1898.	»	Agosto y Septiembre del 97. 837'17		
»	4 Abril »	»	Id. por Octubre, Nov. y Dic. id. 428'15		
»	30 Junio »	»	Id. por Enero, Feb. y Mar. 98. 545'92		
			Id. por Abril, Mayo y Junio id. 486'84	2298	08

DIÓCESIS.	FECHA en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO.	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO.	Ptas. Ct.
Mallorca.....	22 Abril »	D. Matias Campaná.....	Idem c/ con D. Ramón Espino.....	312 57
Manila.....	12 Sept. 1897.	» Bernabé del Rosario.....	Letra c/ A. Bayo.....1.006'80	
»	24 Feb.º 1898.	»	Idem c/ al Crédit Lyonnais..1.544'25	2551 05
Menorca.....	27 Enero »	» Antonio Sintés.....	Idem c/ E. Sainz é Hijos.....	175 72
Mondoñedo.....	12 » »	» Jesús Carrera.....	Libranza del Giro mútu.....	222 »
Orense.....	31 Mayo »	» Salvador Martínez.....	Idem idem idem.....	7 »
Orihuela.....	18 Marzo 1898.	» Juan Ruiz Ramirez.....	Remitido en metálico.....	575 »
Osma.....	30 Mayo »	» Pelayo Ruiz.....	Letra c/ Simón Lopez y Hermano...	367 33
Oviedo.....	29 Sept. 1897.	» Antonio Sanchez Otero.....	Idem c/ al Banco de España..299'40	
»	29 Enero 1898.	»	Idem idem idem.....1.000'15	1299 55
Palencia.....	13 » »	» Juan Antonio Castellón.....	Idem c/ Luis Roy Sobrino.....	64 10
Pamplona.....	4 » »	» Juan Cortijo.....	Idem c/ al Banco de España.....	4692 10
Puerto-Rico.....	30 Marzo »	» Miguel Herrero.....	Idem c/ E. Sainz é Hijos.....	202 50
Salamanca.....	13 Enero 1898.	» Juan Antonio Vicente Bajo.	Entrega D. José Vicente Ruano.....	797 67
Santander.....	16 Abril »	» Wenceslao Escalzo.....	Idem D. José Iglesias.....	36 »
Santiago.....	12 Enero »	» Ricardo Rodriguez.....	Letra c/ Crédit Lyonnais.....	300 »
Idem.....	8 Marzo »	Rdo. P. Fr. Miguel Barriancua.	Rector del Colegio de Misiones.....	150 »
Segovia.....	11 Febrero »	D. Salvador Guadilla.....	Entrega D. Ricardo Torres.....	50 »
Sevilla.....	21 Abril »	» Ildefonso Población.....	Idem D. Pedro Nolasco Casanova...	200 »
»	11 Febrero »	» Juan Pastor.....	Libranza del Giro mútu.....	20 »
Tarazona.....	16 Dic. 1897.	» Joaquin Carrión.....	Idem idem idem.....	15 »
Tenerife.....	4 Mayo 1898.	» Vicente Gonzalez Hernandez	Idem idem idem.....	117 »

DIÓCESIS.	FECHA en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO.	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO.	Ptas. Ct
Teruel.....	7 Marzo »	D. Francisco Cerezo.....	Entrega D. José Azorin.....	15 50
Toledo.....	10 Enero »	» Salvador S. Valdepeñas.....	Letra c/ al Banco de España.....	1080 39
Tortosa.....	11 Abril »	» Julián Ferrer.....	Cheque c/ á D. A. Bacque.....	251 »
Tudela.....	15 Junio »	» Pablo García.....	Entrega D. Aurelio Martinez.....	10 »
Urgel.....	4 Febrero »	» Vicente Porta.....	Libranza del Giro mútuo.....	31 »
Valencia.....	12 Enero »	» Salvador Montesinos.....	Letra c/ al Banco de España.....	4341 »
Vich.....	20 Abril »	» Ramón Folcrá.....	Idem c/ P. Alfaro y compañía.....	203 »
Vitoria.....	13 Enero »	» Andrés Gonzalez de Suso.....	Idem c/ D. Julián Moreno.....	2572 40
Zaragoza.....	15 Marzo »	» Antonio Rosillo Puerta.....	Idem c/ Crédit Lyonnais.....	150 »
			TOTAL QUE SE REMITE.....	39549 28

NOTA.—No han rendido cuenta las Comisarias de Málaga, Valladolid y Zamora. Han justificado la no remisión de la cuenta, las de Albarracín y Tuy, y por hallarse vacantes, las de Plasencia y Segorbe; y han manifestado no haber obtenido recaudación alguna, las de Santiago de Cuba y Tarragona.

Importa la presente relación las figuradas treinta y nueve mil quinientas cuarenta y nueve pesetas veintiocho céntimos, salvo error.—Madrid 1.º de Julio de 1898.—V.º B.º.—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez Ossa.—El Interventor, Luis Valcarcel.

COPIA.

«Procura General de la Tierra Santa en Jerusalem.—Excmo. Sr.—Muy Señor mio: He tenido el honor de recibir la comunicación de V. E. fecha 20 de Julio próximo pasado número 43, en la que sirve participarme el envío de una letra dada por el Banco de España, cargo de los Sres. Mitjans, Movellán y Angulo, sobre París por valor de pesetas 29 889,41 céntimos, importe de lo recaudado en el presente año económico por concepto de limosnas para Tierra Santa.—Tengo asimismo la honra de participar á V. E. que dicha cantidad me ha sido debidamente entregada por el Sr. Cónsul de España en esta Ciudad con fecha 5 del corriente.—Díos guarde á V. E. muchos años.—Jerusalen 7 Agosto 1897.—(firmado) Padre Fr. Antonio Cardona, Procurador general de Tierra Santa.—Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procura).—Al Excmo. Sr. D. Ramon Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra pía en Madrid.»—
Está conforme: *Ramón Gutiérrez y Ossa.*

NOTICIAS DE LA SANTA VISITA PASTORAL.

La practicó nuestro Ilmo. y Rvmo Prelado el 8 del corriente en las parroquias de Villaverde, Pedrajas y Oteruelos. El día 9 visitó Su Sria. Ilma. y Reverendísima las de Cidones, Ocenilla y Toledillo. El 11 en Canredondo, Dombellas, Santervás é Hinojosa de la Sierra. El 12 en Langosto, Vilviestre de los Navos y Derroñadas. El 13 en El Royo, Sotillo del Rincón y Molinos de Razón. El 14 en Valdeavellano, Aldehuela del Rincón y Villar del Ala. El 15 en Rollamienta, Revollar y Espejo. El 16 en Tera, Matute y Sepúlveda. El 17 En Chavaler y Portelrubio. El 18 en Segoviela, Cubo de la Sierra y Aré-

valo. El 19 en Torrearévalo, Castellanos, Cerveriza y Lumbrerillas. El 20 en Gallinero y Almarza. El 21 en Estepa, San Andrés de Almarza y Arguijo. El 22 en Barriomartín y Póveda.

Nuestro amadísimo Prelado está muy complacido de la Santa Visita por el respetuoso cariño con que ha sido recibido en todos los pueblos, por la docilidad y atención con que era escuchada su paternal palabra, y por las numerosas Comuniones que ha distribuido á los fieles.

Desde Póveda, en donde fué despedido por los Rvdos. Arciprestes de Almarza y Derroñadas, pasó Su Sria. Ilma. y Rvma. á la Rioja. Allí permanecerá unos días pensando visitar el celebre Santuario de Nuestra Señora de *Valvanera*, á la que con tanta devoción y entusiasmo venera y ama nuestro dignísimo Prelado; y desde el mencionado Santuario regresará en breve á esta capital diocesana.

Pidamos al Señor, que siga dispensando su protección á nuestro dignísimo Prelado y que le conceda feliz regreso á su amada Diócesis.

AVISO SOBRE PAPEL SELLADO.

Según las últimas disposiciones de las leyes de presupuestos, los documentos que se extiendan por los RR. Párrocos en papel de 75 céntimos de peseta, deberán llevar por impuesto transitorio y de guerra, sellos por valor de 30 céntimos en cada pliego; y en los documentos que se expidan en papel de pobres deben poner un sello de 5 céntimos asimismo en cada pliego.

Cuando cumplimenten despachos del Provisorato, en las diligencias podrán usar papel de 75 céntimos del sello judicial, y adherir tan solo 25 céntimos de peseta en timbres del impuesto transitorio.